

RESOLUCIÓN No.000291

(16 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

“Por medio de la cual se modifica el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2022 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA”,

El Director Ejecutivo Encargado de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, según Acuerdo de Junta Directiva No. 264 del 03 de Agosto de 2022 y en ejercicio de las facultades que otorga el artículo 2.8.3.2.3 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 13 del Acuerdo de Junta Directiva No. 258 de 2022.

y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS, mediante Resolución No. 007 del 23 de diciembre de 2021, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, según los siguientes conceptos y cuantías: Ingresos corrientes: \$154.441.646.143, Recursos de capital: \$139.649.125, Disponibilidad inicial: \$77.913.324.327, **Total de ingresos más Disponibilidad Inicial: \$232.494.619.595**; Funcionamiento: \$13.133.073.957, Inversión: \$219.361.545.638, Disponibilidad final: \$0, **Total de gastos más Disponibilidad Final: \$232.494.619.595**.

Que dentro de los montos aprobados por el CONFIS, está incluida la transferencia de recursos a la Corporación por parte del Ministerio de Transporte, lo anterior de conformidad con el anexo del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, a través de la a la Unidad “2401 MINISTERIO DE TRANSPORTE - TRANSFERENCIAS CORRIENTES - TRANSFERENCIA A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA”, por valor de \$129.298.019.000

Que mediante Resolución No.000220 del 11 de Agosto de 2022, Cormagdalena, adicionó al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2022, los recursos transferidos por el Ministerio de Transporte, quedando el presupuesto para la vigencia 2022 así: Ingresos corrientes: \$184.441.646.143, Recursos de capital: \$139.649.125, Disponibilidad inicial: \$77.913.324.327, **Total de ingresos más Disponibilidad Inicial: \$262.494.619.595**; Funcionamiento: \$13.133.073.957, Inversión: \$249.361.545.638, Disponibilidad final: \$0, **Total de gastos más Disponibilidad Final: \$262.494.619.595**.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del decreto 1068 de 2015 dispone que “la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentaran un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del primero (1) de Febrero de cada año”.

Que, el Director Ejecutivo de Cormagdalena desagregó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2022, mediante Resolución 00001 de enero 1 de 2022.

Que, la Junta Directiva de Cormagdalena en sesión del día 27 de enero de 2022, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2022 de Cormagdalena, mediante Acuerdo de Junta Directiva No 258.

Que, el artículo décimo tercero del Acuerdo 258 de 2022, autoriza al Director Ejecutivo de Cormagdalena para realizar traslados y adiciones dentro del presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión de la vigencia fiscal 2022. Cuando dicho trámite modifique el valor total de los ingresos, gastos de funcionamiento e inversión deberá contar con el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación, para el caso de la inversión, del Ministerio correspondiente y la autorización del CONFIS.

Que, de acuerdo al nuevo catálogo de clasificación presupuestal, establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, donde se establece el Clasificador por Objeto de Gasto, el cual “...se trata de una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se efectúan y la variación de activos y pasivos que las empresas aplican en el desarrollo de su proceso productivo. Permite identificar las responsabilidades con respecto a los principales rubros del gasto público y para la administración ordinaria del presupuesto de acuerdo con las normas legales vigentes...”; se requiere reclasificar algunos conceptos de gastos de acuerdo a lo inicialmente planteado.

Que las entidades del sector público, dentro de sus obligaciones tienen la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control financiero y los organismos que lo ejercen, en el artículo 101 y 107 consagran la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal; así mismo, quienes administran los bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantenerlos debidamente asegurados, por lo que se hace necesario disponer de los recursos requeridos a fin de amparar las nuevas adquisiciones de bienes realizadas por la entidad.

Que en consecuencia del ataque informático evidenciado por el equipo técnico de la Corporación el pasado 30 de agosto 2022 mediante la introducción de virus razonware el cual alteró el funcionamiento y produjo daños relevantes en la operación de la página web, se requiere atender de manera inmediata la creación de la plataforma funcional y la recuperación de la estructura que ponga en marcha las actividades de la página, por tal razón se requiere hacer un traslado entre rubros de funcionamiento a fin de realizar las actividades antes planteadas.

Que se requiere redistribuir la apropiación asignada entre algunas posiciones de Gastos de funcionamiento para cubrir las necesidades derivadas de la legalización del gravamen de movimientos financieros (4x1000) generado por las transacciones realizadas en las cuentas bancarias que CORMAGDALENA posee en el sector financiero.

Que se requiere efectuar un traslado entre gastos de Inversión a fin de financiar asignar recursos en cumplimiento de la obligación plasmada en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, el cual estable: “*Artículo 2.2.4.2.2.13. Pago de la cotización. Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales mes vencido, dentro de los términos previstos por las normas vigentes. Al contratista le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. El contratista debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.*”, se requiere adicionar recursos para cumplir con dicha obligación en los proyectos “RECUPERACIÓN DE LA NAVEGACIÓN” y

"INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN", dado que el personal allí contratado, desarrolla actividades catalogadas dentro del riesgo IV y V y se requiere apropiar recursos por las nuevas contrataciones realizadas y de esta manera garantizar que los mismos sean suficientes para terminar la vigencia 2022.

Que para dar cumplimiento a lo anterior se requiere acreditar los siguientes rubros de funcionamiento y de inversión: A020202007001019 Otros Servicios Financieros, Excepto Los Servicios De La Banca De Inversión, Servicios De Seguros Y Pensiones, A02020200700103501 Servicios De Seguros De Vehículos Automotores, A020202008003014 Servicios De Diseño Y Desarrollo De La Tecnología De La Información (Ti), A020202008003015 Servicios De Suministro De Infraestructura De Hosting Y De Tecnología De La Información (Ti), y del proyecto 01 - Recuperación De La Navegación el rubro D240606000102406027020202007001033 Servicios De Seguros Sociales De Salud Y Riesgos Laborales

Que, los rubros de funcionamiento A020202007002011 Servicios De Alquiler O Arrendamiento Con O Sin Opción De Compra Relativos A Bienes Inmuebles Propios O Arrendados; y de inversión del proyecto 01 - Recuperación De La Navegación, el rubro D24060600010240602702020200800309 Otros Servicios Profesionales Y Técnicos N.C.P.

Que, se hace necesario efectuar un traslado entre apropiaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento y de Inversión, con la finalidad de adelantar todas las acciones tendientes al cumplimiento normativo y de sus objetivos misionales; los cuales no modifican los montos aprobados por el CONFIS.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado entre apropiaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento y de inversión de la Corporación:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	28.714.853,00	28.714.853,00
A02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	28.714.853,00	28.714.853,00
A0202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	28.714.853,00	28.714.853,00
A020202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	28.714.853,00	28.714.853,00
A020202007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	21.574.853,00	28.714.853,00

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
A020202007001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	21.574.853,00	
A02020200700101	SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO DE LA BANCA DE INVERSIÓN, SERVICIOS DE SEGUROS Y SERVICIOS DE PENSIONES	20.000.000,00	
A020202007001019	OTROS SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE LA BANCA DE INVERSIÓN, SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES	20.000.000,00	
A02020200700103	SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES (CON EXCLUSIÓN DE SERVICIOS DE REASEGURO), EXCEPTO LOS SERVICIOS DE SEGUROS SOCIALES	1.574.853,00	
A020202007001035	OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS A LOS SEGUROS DE VIDA (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE REASEGURO)	1.574.853,00	
A02020200700103501	SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	1.574.853,00	
A020202007002	SERVICIOS INMOBILIARIOS		28.714.853,00

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
A02020200700201	SERVICIOS INMOBILIARIOS RELATIVOS A BIENES RAÍCES PROPIOS O ARRENDADOS		28.714.853,00
A020202007002011	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA RELATIVOS A BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS		28.714.853,00
A020202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	7.140.000,00	
A020202008003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	7.140.000,00	
A02020200800301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	7.140.000,00	
A020202008003014	SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)	5.950.000,00	
A020202008003015	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)	1.190.000,00	
D	GASTOS DE INVERSIÓN	850.000,00	850.000,00
D2406	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	850.000,00	850.000,00

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
D24060600	INTERSUBSECTORIAL AL TRANSPORTE	850.000,00	850.000,00
D2406060001	RECUPERACIÓN DE LA NAVEGACIÓN	850.000,00	850.000,00
D24060600010	RECUPERACIÓN DE LA NAVEGACIÓN	850.000,00	850.000,00
D240606000102406027	CANAL NAVEGABLE MANTENIDO	850.000,00	850.000,00
D24060600010240602702	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	850.000,00	850.000,00
D2406060001024060270202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	850.000,00	850.000,00
D240606000102406027020202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	850.000,00	850.000,00
D240606000102406027020202007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	850.000,00	
D240606000102406027020202007001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	850.000,00	
D24060600010240602702020200700103	SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES (CON EXCLUSIÓN DE SERVICIOS DE REASEGURO), EXCEPTO LOS SERVICIOS DE SEGUROS SOCIALES	850.000,00	
D240606000102406027020202007001033	SERVICIOS DE SEGUROS SOCIALES DE SALUD Y RIESGOS LABORALES	850.000,00	
D240606000102406027020202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		850.000,00

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
D240606000102406027020202008003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		850.000,00
D24060600010240602702020200800309	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.		850.000,00
TOTAL TRASLADO		29.564.853,00	29.564.853,00

ARTICULO SEGUNDO: La Oficina Asesora de Planeación efectuará los ajustes al Plan de Inversión, Plan Anual de Adquisiciones y al Plan Operativo de la vigencia 2022.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2022.

CORONEL (RA) GERMAN PUENTES AGUILAR
Director Ejecutivo Encargado

Elaboró: Daniel Eduardo Muñoz Duarte – Contratista Oficina Asesora de Planeación
 Revisó: Liliana Isabel Ibañez Florez – Profesional Presupuesto
 Aprobó: Marcela Guevara Ospina – Secretaria General 